



RESOLUCIÓN NÚMERO 178 DE

(21 de marzo de 2024)

Por la cual se autoriza realizar la cancelación de un (1) proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
“ETITC”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia,
y

CONSIDERANDO:

Que, el área de Bienestar Universitario perteneciente a la Vicerrectoría Académica, solicito al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar la contratación de personal profesional con el siguiente objeto contractual así: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTADÍSTICO EN LA GESTIÓN DEL ÁREA DE EGRESADOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**”.

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó a Gestión de Talento Humano confirmar si dentro de la planta de personal de la entidad se contaba con personal para desarrollar las actividades solicitadas por el área de Bienestar Universitario perteneciente a la Vicerrectoría Académica.

Que, una vez adelantadas las verificaciones, el área de Gestión de Talento Humano, certificó que no se cuenta con personal idóneo para adelantar las actividades requeridas anteriormente.

Que, así las cosas, el Rector de la institución, autoriza que se adelante el proceso de contratación, siempre que el mismo cumpla con los procedimientos internos como son: Contar con recursos para adelantar la contratación, que la contratación se encuentre dentro del Plan Operativo Anual del área de Bienestar Universitario perteneciente a la Vicerrectoría Académica y que el proceso se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Que, una vez realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que el proceso solicitado se puede adelantar.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **8124 de 2024**.

Que, una vez expedido el CDP la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con el número **(CD-165-2024)**.

Que, una vez aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma SECOP II con el siguiente número de contrato así **(167-2024)**.

Que, de acuerdo a lo informado por el área de Bienestar Universitario perteneciente a la Vicerrectoría Académica, se dio a conocer al área de adquisiciones que el perfil profesional

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

correspondiente plasmado en el estudio previo no cumple con la documentación adjuntada por el contratista del proceso **(CD-165-2024)** y contrato adjudicado **(167-2024)**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación del proceso identificado con números **(CD-165-2024)** publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 2. Ordenar la cancelación del contrato identificado con número **(167-2024)** publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de esta Resolución al área de Bienestar Universitario perteneciente a la Vicerrectoría Académica y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de marzo de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Enrique Carlos De Jesús Cardoza Martínez, Profesional Especializado.

Proyectó:

Deiby Alexander Ortiz Cely, Contratista Contratación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------